



Aspiazu Asociados
ASESORES & CONSULTORES

CENTRO DE CONCILIACIÓN ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2014-JUS/DGDP-DCMA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

CENTRO DE CONCILIACION ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL N° N° 026-2014-JUS/DGDP-DCMA

Jr. Arequipa N° 854, In. N° 102 – Teléfono 968821555 / 950765116

EXP. N° 162 - 2015

ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO

ACTA DE CONCILIACION N° 056 - 2015 – ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO

En la Ciudad de Puno, distrito de Puno, siendo las 11:30 am. Horas del día 27 de Noviembre del año 2015 ante mí, **CARLOS ALBERTO ASPIAZU MOLINA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01319395, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°1549, y con especialidad en Familia N° 4019, se presentaron con el objeto de que se les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** debidamente representado por Abog. **CARLOS ALBERTO TICONA TICONA**, identificado con D.N.I. N° 43190977 mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2015-MPP/A, con domicilio legal en el Jr. Deustua N° 458 del distrito, provincia y departamento de Puno y como parte invitada **EMPRESA TELEFONICA DEL PERU S.A.A.** debidamente representado por el Abog. **GERMAN RAMIRO ALATRISTA MUNIZ** identificado con D.N.I. N° 23893823, mediante Poder debidamente inscrito en el Registro de Personas Juridicas, Zona Registral N° IX – Sede Lima, Asiento N° C00651, Partida N° 11015766, con domicilio legal en el Jr. San Martin N° 520, 2do Piso del distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno; con el objeto de que se les asista en la solución de su controversia.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

SE ADJUNTA SOLICITUD

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

DECLARE INFUNDADA LA PRETENSION REALIZADA POR LA EMPRESA GESTION DE INVERSION SOCIAL SAC., A NOMBRE DE LA EMPRESA TELEFÓNICA DEL PERÚ SAA, CUANDO SEÑALA QUE EXISTIÓ RECEPCIÓN FICTA DE LAS 16 PLATAFORMAS DEPORTIVAS QUE COMPONEN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE COMPLEJOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO

FALTA DE ACUERDO:

CENTRO DE CONCILIACION
ASPIAZU ASOCIADOS
CARLOS ALBERTO ASPIAZU MOLINA
CONCILIADOR
REG. N° 1549
REG. FAMILIA N° 4019

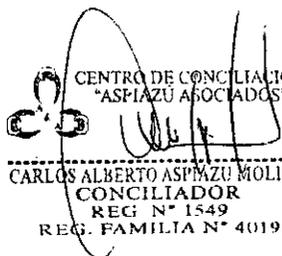


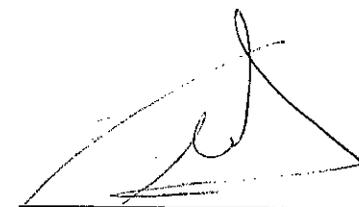
Aspiazu Asociados
ASESORES & CONSULTORES

CENTRO DE CONCILIACIÓN ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO

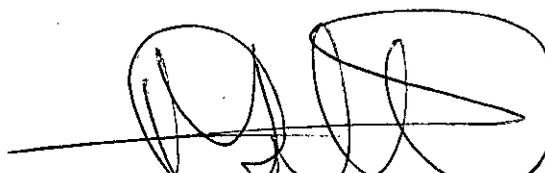
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2014-JUS/DGDP-DCMA

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:45 Am. horas del día 27 del mes de Noviembre del año 2015, en señal de lo cual firman la presente **ACTA N° 056-2015-ASPIAZU ASOCIADOS**.


CENTRO DE CONCILIACION
"ASPIAZU ASOCIADOS"
CARLOS ALBERTO ASPIAZU MOLINA
CONCILIADOR
REG. N° 1549
REG. FAMILIA N° 4019

CARLOS ALBERTO TICONA TICONA
DNI. N° 43190977



GERMAN RAMIRO ALATRISTA MUÑIZ
DNI. N° 23893823